



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, **20 OCT 2008**

VISTO la Nota Interna N° 1497/08 Letra T.C.P.-P.S.C. de fecha 03 de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma la agente Maria Laura PEREZ TORRE solicita se le otorgue la posibilidad de usufructuar los días remanentes de la licencia anual reglamentaria 2007 a partir del día 22/10/08 y hasta el día 31/10/08.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 159/2007 se estableció el período de Feria Anual – Año 2007 consistente en cuarenta (40) días corridos.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 322/2007, se estableció que la agente Maria Laura PEREZ TORRE haría uso de los días correspondientes al Receso Anual – Año 2007 desde el 07/01/08 al 06/02/08, ambas fechas inclusive.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 143/2008, se modifica la fecha de uso de la licencia de la agente mencionada, quedando establecido que el período de usufructo será desde el 07/01/08 al 05/02/08, ambas fechas inclusive.

Que en relación a lo solicitado ha tomado intervención el Secretario Contable y el Vocal de Auditoría, indicando que no presentan objeciones al respecto.

Que por lo expresado, procede autorizar lo solicitado en la Nota N° 1497/2008 Letra T.C.P. - P.S.C..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, Resolución Plenaria N° 39/05 y sus modificatorias-Reglamento Interno-;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de DIEZ (10) días restantes de la Licencia Anual reglamentaria 2007 a la agente Maria Laura PEREZ TORRE, por el período comprendido entre los días 22 de octubre y hasta el 31 de octubre del corriente, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente y al Secretario Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 375 /2008

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia